



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA. 22 AGO. 1994

VISTO: El Expediente N° 232/94; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "B", Macizo 23, Parcela 1a, propiedad de Juan BARRIENTOS RUIZ; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que este Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que la arteria Kuapio, desde Malvinas Argentinas hasta Lapataia, es de carácter comercial, permitiéndose ocupar el Retiro Frontal;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236 este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 23, Parcela 1a, propiedad de Juan BARRIENTOS RUIZ, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 2 del Expediente N° 232/94. LETRA: C.D., a ocupar el Retiro Fron-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

tal.-

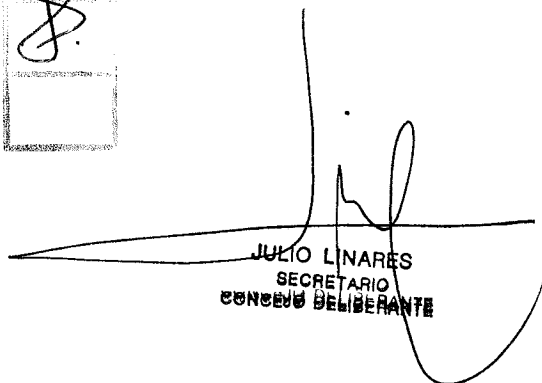
ARTICULO 29.- Lo estipulado mediante el Articulo 19. estará condicionado a efectuar la carga y descarga dentro del predio, no obstaculizándose la vía pública.-

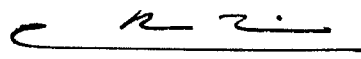
ARTICULO 39.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° **1371** 794.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 27-07-94.-




JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Ciudad e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

22 AGO 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1341 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 23, Parcela 1a, propiedad del señor Juan BARRIENTOS RUIZ, autorizándose a ocupar el Retiro Frontal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1341 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 23, Parcela 1a, propiedad del señor Juan BARRIENTOS RUIZ, autorizándose a ocupar el Retiro Frontal.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido.

ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 984 /94.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN S. PEREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

MARION BENITEZ
Jefe A/C Departamento
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia